REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO
19 DIC 1989
Ingreso
No. 6498
Revisado
Revisado Cat.
F.)

NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

Fundada en el año de 1940

Dr. Alfonso Alvarez S.

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS: ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

PRIMERA
COPIA

De la Escritura de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria

Otorgada por Compañía Importadora Valenzuela Burbano IMBAV COMPANIA LIMITADA

A favor de

Por $ 15'000.000,00

Ambato, 13 **de** octubre **de 19**89

IMPRENTA "AMBATO"

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA
OTORGADA POR:
COMPANIA IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO
IMVAB COMPANIA LIMITADA
CUANTIA: DE $ 5'000.000,00 a
$15'000.000,00

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes trece (13) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparece el señor doctor Jorge Valenzuela Cobos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la Compañía Importadora Valenzuela3 urbano Imvab Compañía Limitada, como consta del documento habilitante adjunto, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, razón por la que libre y voluntariamente, me presenta una minuta para que eleve a escritura pública, la misma que copiada es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Importadora Valenzuela3 urbano Imvab Compañía Limitada. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor doctor Jorge Valenzuela Cobos, en su calidad de Gerente de la Compañía Importadora Valenzuela3 urbano Imvab Compañía Limitada, conforme se desprende del respectivo nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien libre y voluntariamente conviene como en efecto celebra la presenta escritura que contiene los actos societarios de aumento de capital y reforma estatutaria de la Compañía Importadora Valenzuela Burbano Imvab Compañía Limitada, debidamente facultado para actuar por mandato estatutario y por autorización de la Junta General Universal de socios efectuada el veinti-

dós de julio de mil novecientos ochenta y nueve. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-La Compañía Importadora Valenzuela 3 urbano Imvab Compañía Limitada, se constituyó en Ambato, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato el tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, aprobada mediante Resolución número 87.1.2.1.00625 de abril treinta de mil novecientos ochenta y siete de la Superintendencia de Compañías e inscritos dichos documentos en el Registro Mercantil del cantón Ambato el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete con el número ciento sesenta y cinco. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho se elevó el capital social de la Compañía a cinco millones de sucres y se reformó los Estatutos, este acto societario fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 88.5.2.1.074 de agosto diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil del cantón Ambato el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número trescientos cinco. La Junta General Universal de socios de la Compañía en sesión de veintidós de julio de mil novecientos ochenta y nueve resolvió por unanimidad lo siguiente: a.-Aumentar el capital social de la Compañía de cinco millones de sucres a quince millones de sucres; y, b.-Reformar los estatutos en los artículos quinto, cláusula tercera de acuerdo al tenor que consta en el acta de la mencionada junta universal de socios. TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA.-Con estos antecedentes el compareciente declara que se aumenta el capital de la compañía de cinco millones de sucres a quince millones de sucres; como consecuencia de esta resolución se reforma el artículo quinto y cláusula tercera y, que las resoluciones de los actos societarios mencionados han sido tomados en términos, contenidos y alcance constantes en el Acta de Junta General Universal de Socios de julio veintidós de mil novecientos ochenta y nueve, instrumento que

debidamente certificado solicita al señor Notario se sirva incorporar al contexto de la presente escritura por ser parte integrante e indisoluble de la misma:"ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA IMPORTADORA VALENZUELA3 URBANO IMVAB COMPANIA LIMITADA.-En la ciudad de Ambato,a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve,siendo las 9:00 horas de la mañana se encuentran los socios de la compañía Importadora Valenzuela3 urbano Compañía Limitada,ubicada en la Ayllón No. 527 y Cevallos,domicilio principal de la compañía,los señores doctor Jorge Valenzuela Cobos,propietario de cuatro mil setecientas participaciones de un mil sucres cada una; la señora licenciada Isabel Burbano,propietaria de ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una;los niños Jorge Valenzuela B.,Daniela Fernanda Valenzuela3 .,y Alejandra Valenzuela B.,cada uno propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una,debida y legalmente representados por su padre el Dr. Jorge Valenzuela C.,por la Patria Potestad que ejerce sobre éllos,en consecuencia y hallándose presente el 100% del capital social deciden instalarse en Junta General de carácter universal al amparo de lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día:Aumento de Capital y Reforma Estatutaria. Preside la sesión el Presidente de la compañía Sra. Lcda. Isabel Burbano y actúa en calidad de Secretario el Gerente de la Compañía Dr. Jorge Valenzuela C. Toma la palabra el Dr. Valenzuela y manifiesta que se mantiene la necesidad de que la empresa aumente su capital social,debido al crecimiento alcanzado,para lo cual pone a consideración el siguiente cuadro:----------

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO CON: SUPERAVIT REVALORIZAC.	UTILIDADES NO DISTRIB.	CAPITAL POR PAGAR PLAZO 1 AÑO
Jorge Valenzuela C.	4'700.000	6'550.000	3'852.848,60	1'527.500	1'169.651,40
Isabel3 urbano	150.000	1'350.000	1'301.250,00	48.750,	-0-
Jorge Valenzuela B.	50.000	700.000	683.750,00	16.250	-0-
Daniela Valenzuela B.	50.000	700.000	683.750,00	16.250	-0-

...

Alejandra Valenzuela B.	50.000	700.000	683.750,00	16.250	-0-
T O T AL:	5'000.000	10000.000	7'205.348,60	1'625.000	1'169.651,40

Los socios renuncian a su derecho de preferencia y el Dr. Jorge Valenzuela C. cede su derecho de atribución. Los socios presentes aprueban el aumento de capital en la forma indicada en el cuadro que antecede. Como consecuencia del aumento aprobado se reforma el Estatuto de la Compañía, así: Artículo quinto.- El capital social de la Compañía es de quince millones de sucres didivido en quince mil participaciones de un mil sucres cada una. Cláusula Tercera.-El capital social se halla íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:-

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO
Jorge Valenzuela C.	11'250.000,00
Isabel Burbano	1'500.000,00
Jorge Valenzuela B.	750.000,00
Daniela F. Valenzuela B.	750.000,00
Alejandra Valenzuela B.	750.000,00
	$ 15'000.000,00

Los socios presentes aprueban la reforma de Estatutos. Adicionalmente declaran que dejan sin efecto las resoluciones tomadas en junta de junio 22 de 1989. La Junta General concede autorización al Gerente de la Compañía para que efectúe el trámite de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria y aprueba la presente acta en todas sus partes y términos, para constancia de lo cual firman en unidad de acto; siendo las 11:15 horas se declara clausurada la sesión. f) Lcda. Isabel Burbano.- f) Dr. Jorge Valenzuela C.- f) Jorge Valenzuela B.- Daniela F. Valenzuela B.- Alejandra Valenzuela B. (Representados por Dr. Jorge Valenzuela C.).- CUARTA.- Declaratoria.- El compareciente además declara que los suscriptores del aumento de capital social de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana y que el capital anterior al incremento acordado se ha pagado en su totalidad. El señor Notario se servirá agregar las demás cláu-

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia
ABOGADO
NOTARIO CUARTO
AMBATO ECUADOR
004 1683

Imvab Cía Ltda
CREANDO PROGRESO AVICOLA

Apolón 527 y Cevallos
Teléf. 829234
P. O. Box 12-36
Telex 27108 IMVAB E.D.
TELEFAX (593). 2.829234
AMBATO - ECUADOR

Ambato, abril 6 de 1989.

Señor Dr.
JORGE H. VALENZUELA COBOS
Presente.-

Me place comunicarle que en Junta General de Socios de la Compañía IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO IMVAB CIA. LTDA., ha sido usted designado Gerente General de la misma, para que ejerza esta dignidad por el lapso de dos años. Sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo primero de la escritura de constitución.

Deseo éxitos en su gestión.

La Compañía fue constituída el 3 de febrero de 1987, mediante escritura celebrada ante el Notario Doctor Alfonso Alvarez, e inscrita el 16 de Mayo de 1987 bajo el No. 165.

Atentamente,

Lcda. Isabel Burbano
PRESIDENTA

Acepto la designación de Gerente General, y cumpliré con los mandatos legales correspondientes.

DR. JORGE VALENZUELA COBOS.

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia
ABOGADO
NOTARIO CUARTO
AMBATO ECUADOR

da inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número: Ciento doce (112).- Ambato Abril 17 de - 1.989.

El Registrador de la Propiedad.

Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

Certifico que es fiel copia del original.--

Dr. Jorge Valenzuela Cobos
Gerente General.

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia
ABOGADO
NOTARIO CUARTO
AMBATO ECUADOR

sulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f)Dr. Eduardo Puente.- Mat. No. 2731 C.A.Q.- HASTA AQUI LA MINUTA:Que queda elevada a escritura pública,la misma que ha sido copiada textualmente en la cual se ratifica y aprueba el señor otorgante;no se presentan testigos instrumentales según artículo veintinueve,numeral nueve de la Ley Notarial vigente y por así decidirlo el compareciente,en su testimonio así lo estipula y firma.Yo,el Notario,digo que cumplí con todas las prescripciones de la Ley,previamente al otorgamiento de una escritura y doy fe que conozco al compareciente y que el presente instrumento lo leí íntegramente a aquél,lo cual y la suscripción de los que intervinimos en él,se verificó en un sólo acto.-f)Jorge Humberto Valenzuela Cobos C.C.Nº040044111-9.-f)El Notario Doctor Alfonso Alvarez Sarabia.----------

----------Se otorgó ante mí,y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,firmada y sellada en el lugar y fecha de su celebración. La enmendado vale.-

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia
ABOGADO
NOTARIO CUARTO
AMBATO ECUADOR

RAZON:Mediante Resolución Nº 89.5.2.1.108 de la Intendencia de Compañías de Ambato de 28 de noviembre de 1989, se aprueba el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Importadora Valenzuela Burbano IMVAB Compañía Limitada, a que hace referencia la escritura que antecede,de lo que se tomó nota en la escritura de constitución de Compañía y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de 3 de febrero de 1987 y de 13 de octubre de 1989,cuyos protocolos se encuentran en los libros a -

a mi cargo. Ambato, 7 de diciembre de 1989.-

Dr. Alfonso Alvarez Saraguro
ABOGADO
NOTARIO CUARTO
AMBATO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución Nº 108 de la Intendencia de Compañias de Ambato, bajo el número: Cuatrocientos veintisiete (427) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 6.498 del Libro-Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. Cuarto de dicha Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia .- Las demás fuerón devueltas.- Ambato Diciembre 20 de 1.989

El Registrador de la Propiedad y Mercantil,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL AMBATO

Dr. Luis E. Vaca Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato